

TESIS DOCTORAL POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

(Aprobado en la reunión del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de 29 de enero de 2025)

La Comisión Académica del Programa en Ciencias Jurídicas y Políticas en su reunión de 14 de enero de 2025 acuerda las siguientes condiciones de publicación para el depósito de la tesis doctoral como requisitos adicionales a los establecidos en el artículo 23 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos:

1. La tesis doctoral puede estar formada por un compendio de publicaciones obtenidas a partir de la propia investigación del doctorando tras su admisión en el programa de doctorado.
2. Podrán optar por la presentación de la Tesis Doctoral como compendio de publicaciones quienes cuenten con publicaciones en medios de impacto en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, en las que el doctorando deberá ser el primer firmante.

A efectos de determinar el número de publicaciones requeridas, el doctorando debe alcanzar un mínimo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Cada publicación indexada en Journal Citation Report (incluido Emerging Sources Citation Index) o Scopus tiene valor de 2 puntos
- Cada publicación indexada en Latindex Catálogo, en Dialnet o un libro o capítulo de libro de una editorial de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (indexada en Scholarly Publishers Indicators) tienen un valor de 1 punto.
- En todo caso, la Comisión Académica sólo tendrá en cuenta publicaciones que cumplan los criterios vigentes utilizados por la CNEAI para valorar las contribuciones científicas en el proceso de evaluación de los períodos de actividad investigadora.

3. Se recuerda la obligatoriedad de cumplimiento de las *“Condiciones sobre la publicación que acompaña el depósito de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas”*, acordadas el 5 de noviembre de 2024. (Información disponible en el aula virtual del programa)

4. A efectos del cómputo mínimo, solo se considerarán las que hayan sido publicadas (o aceptadas) en fecha posterior a la fecha de la primera matrícula del doctorando en el programa de doctorado y que haya firmado con filiación URJC. Asimismo, según Normativa de la Escuela de Doctorado, artículo 23.4, en todas las contribuciones

científicas los directores y tutores de la tesis no podrán formar parte del comité editorial del medio, ni ser editores en el número en que se ha publicado la contribución. Dicha publicación tampoco podrá incurrir en ningún conflicto de intereses personal o institucional.

5. Se debe entregar en la aplicación de solicitud de depósito una copia de todas las publicaciones. En caso de trabajos aceptados pendientes de publicación, al hacer la solicitud de depósito de la tesis doctoral, se debe adjuntar un justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

6. Respecto a la memoria se aconseja revisar el documento “Guía orientativa sobre el formato de las memorias de tesis doctorales en el Programa en Ciencias Jurídicas y Políticas”. (Información disponible en el aula virtual del programa).

A modo de resumen, se recuerda que la memoria de tesis deberá incluir al menos las siguientes secciones:

a) Introducción: que incluya la motivación y la justificación del estudio, así como los objetivos, el estado de la cuestión, y la metodología de investigación seguida, de forma que se ponga de manifiesto el papel de cada publicación en el trabajo desarrollado, justificando la unidad temática de la tesis.

b) Un capítulo por cada contribución compendiada, que se deberá incluir en el mismo formato en que ha sido publicada/aceptada para su publicación.

c) Conclusiones con los principales aportes de la investigación donde se relacionen las publicaciones compendiadas. También podrá incluir su relevancia en el contexto de la disciplina en que se enmarca la tesis y futuras líneas de investigación.

7. Las presentes disposiciones constituyen el desarrollo del art. 21.2 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, y no excusa del cumplimiento de lo previsto en la misma con carácter general.

ESTUDIANTES PROCEDENTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (EN EXTINCIÓN)

Para el estudiantado procedente de traslado de expediente del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (programa en extinción) se le aplicarán las condiciones que se reproducen a continuación.

TESIS POR COMPENDIO DE ARTÍCULOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**(Art. 21.2 Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad
Rey Juan Carlos)**

1. La tesis doctoral puede estar formada por un compendio de artículos obtenidos a partir de la propia investigación del doctorando tras su admisión en el programa de doctorado.

2. Podrán optar por la presentación de la Tesis Doctoral como compendio de artículos quienes cuenten con publicaciones en medios de impacto en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, en las que el doctorando deberá ser el primer firmante, o demostrar documentalmente su contribución primordial en el trabajo.

A efectos de determinar el número de publicaciones requeridas, el doctorando debe alcanzar un mínimo de 5 puntos conforme al siguiente baremo: cada publicación indexada en Journal Citation Report o Scopus tiene valor de 2 puntos, mientras que el resto tienen valor de 1 punto. En todo caso, la Comisión Académica sólo tendrá en cuenta publicaciones que cumplan los criterios vigentes utilizados por la CNEAI para valorar las contribuciones científicas en el proceso de evaluación de los períodos de actividad investigadora.

3. A efectos del cómputo mínimo, solo se considerarán las que hayan sido publicadas (o aceptadas) en fecha posterior a la matriculación inicial del doctorando en el programa de doctorado y que haya firmado con filiación URJC. Podrá computarse, a estos efectos, la publicación requerida con anterioridad al depósito de la tesis doctoral.

4. La memoria de tesis deberá incluir al menos las siguientes secciones:

a) Introducción/motivación al tema de estudio, que incluya los objetivos de la tesis, un estado de la cuestión, el plan y metodología de investigación seguidos y el papel de cada publicación dentro de dicho plan, justificando la unidad temática de la tesis.

b) Conclusiones, en las que se proporcione un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados.

c) Copia de las publicaciones. En caso de trabajos aceptados pendientes de publicación, se incluirá justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

5. Las presentes disposiciones constituyen desarrollo del art. 21.2 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, y no excusan del cumplimiento de lo previsto en la misma con carácter general.